



AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 157 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2025

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General de Sanidad Militar quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0039 de fecha 17 de enero de 2022, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Compilatorio Decreto 1510 de 2013), las resoluciones No. 4130 del 16 de junio de 2022 y No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas que la modifiquen o adicionen, en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, informa que se iniciará el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 157 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2025**, con el fin de contratar el “**SERVICIO DE SOFTWARE (ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN PRODUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN), ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (SOPORTE Y MANTENIMIENTO: PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO) Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SALUD.SIS**”.

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

Dirección General de Sanidad Militar, Av. Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento – Torre Tierra Pisos 4, 17 y 18. PBX 3238555 EXT. 1112.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en donde los interesados, podrán consultar los términos y condiciones de la Licitación Pública, así como suscribirse al proceso, realizar observaciones, efectuar el ofrecimiento y todas aquellas actividades relacionadas con el proceso de selección, previo registro del proveedor en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto la mesa de servicio, a través de las líneas telefónicas relacionadas a continuación:

- Línea en Bogotá: 7456788
- Línea Nacional: 018000 520808
- Ó en el chat de la mesa de ayuda de la página web del SECOP II

3. OBJETO DEL CONTRATO INDICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

El objeto por contratar es el “SERVICIO DE SOFTWARE (ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN PRODUCCIÓN, ESTABILIZACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN), ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (SOPORTE Y MANTENIMIENTO: PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO) Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SALUD.SIS”.

4. EL OBJETO DEL CONTRATO ESTÁ CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ASÍ:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80101500	80	10	15	00	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa
81111500	81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81111700	81	11	17	00	Sistemas De Manejo De Información
43231500	43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
43232400	43	23	24	00	Programas de desarrollo
72151600	72	15	51	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
81112220	81	11	22	20	Mantenimiento de software de servidores
81112200	81	11	22	20	Mantenimiento y soporte de Software
81111800	81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 2 numeral 2 literal b. de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad se acoge en atención a la cuantía del proceso de conformidad con el presupuesto anual del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

A partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, Link <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	<u>08 DE MAYO DE 2025</u> <u>Hora: 14:00</u>
---	---

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato es por la suma **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.423.500.000)** incluido IVA para los ítems que aplica y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Para cubrir el objeto de este contrato, la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con los recursos necesarios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 2425 del 10 de enero de 2025 y 2325 del 10 de enero de 2025.

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública y el presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI / NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO NACIONAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	adquirir bienes y servicios a partir de \$286.754.038	NO	SI
	MEXICO	SI	adquirir bienes y servicios a partir de \$286.754.038	NO	SI
	PERU	SI	adquirir bienes y servicios a partir de \$ 544.832.673	NO	SI
CANADÁ		SI	adquirir bienes y servicios a partir de \$ 435.580.321	NO	SI
CHILE		SI	adquirir bienes y servicios a partir de \$287.055.445	NO	SI
COREA		SI	adquirir bienes y servicios a partir de \$ 401.000.000	NO	SI
COSTA RICA		SI	adquirir bienes y servicios a partir de \$436.349.451	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	adquirir bienes y servicios a partir de \$436.349.451	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	adquirir bienes y servicios a partir de \$696.380.112	NO	SI
MEXICO		SI	adquirir bienes y servicios a partir de \$ 391.900.299	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	adquirir bienes y servicios a partir de \$696.380.112	NO	SI
REINO UNIDO E IRALDA DEL NORTE		SI	adquirir bienes y servicios a partir de \$746.344.157	NO	SI
ISRAEL		SI	adquirir bienes y servicios a partir de \$505.029.200	NO	SI

De conformidad con lo establecido en anexos 1 y 4 del “manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación cce-eicp-ma-03 v.01 24/11/2021” y Colombia Compra Eficiente donde se consultaron en pesos colombianos los umbrales aplicables frente a los Acuerdos Comerciales

10. LIMITACIÓN MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)”

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo...”

Con base en el criterio previsto en el artículo anterior, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso de contratación de acuerdo con el sector económico, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a MiPymes, detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	UMBRAL MIPYMES 2025 DOLARES (US \$)	UMBRAL MIPYMES 2025 PESOS COLOMBIANOS (\$)
\$ 1.423.500.000	US 125.000	\$ 533.287.768

A lo expresado anteriormente, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, y previo análisis del estudio del sector del presente proceso de contratación, establece que el presente proceso de contratación **NO se limita a Mipyme**.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los proponentes deben comprobar que su objeto social tiene relación directa con el objeto de este proceso, así mismo deberán acreditar la capacidad jurídica, financiera y organizacional y cumplir con las condiciones técnicas, las condiciones financieras y económicas señaladas en el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus formularios y sus anexos.

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras; en forma individual, en consorcio, en unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso de contratación no hay lugar a la precalificación.

13. EL CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, puede expedir adendas para modificar el Cronograma del Proceso, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El presente proceso se podrá consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

15. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, se permite convocar a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que desarrollen control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual. De igual manera se pueden comunicar por medio del correo electrónico yurley.amaya@sanidad.mil.co

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE
EN EL SECOP II**